

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.L.12.**

119 ✓

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** Suplente del Cantón LOJA el **09/Marzo/2012**, que contienen la constitución de la compañía **LUNYXTEC CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2012.69 de 17/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

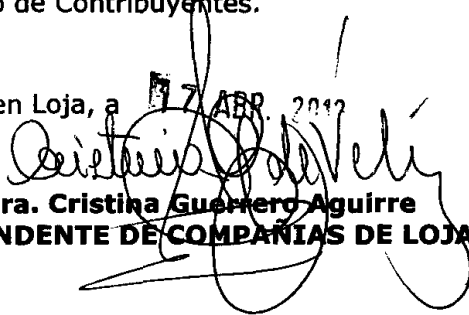
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LUNYXTEC CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a **17 ABR. 2012**


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJASUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Exp. Reserva 7412063
Nro. Trámite 7.2012.33
VSB/



RAZON.- Siento por tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto por la Intendente de Compañías de Loja en su Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-Loja, 19 de Abril del 2012.-

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 414, y anotado en el repertorio con el No. 947, juntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía LUNYXTEC CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Quinta del cantón Loja, con fecha 09 de marzo del 2012

Loja, 25 de abril del 2012.

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.L.12. 199

**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO

QUE por Resolución No.SC.DIC.L.12.119 de 17 de abril de 2012, se aprobó la constitución de la compañía LUNYXTEC CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, el 09 de marzo del 2012;

QUE en la mencionada escritura pública se han producido varios errores y omisiones; y, como consecuencia no ha sido posible inscribirla en el Registro de Sociedades, lo que ha generado la suscripción de la escritura aclaratoria, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, el 22 de mayo de 2012;

QUE conforme la escritura aclaratoria antes mencionada deben efectuarse los siguientes cambios en la escritura constitutiva:

- a) En el artículo trece de la escritura constitutiva consta como quorum en primera convocatoria de la Junta General "por lo menos la mitad del capital"; cuando debe decir "mas de la mitad del capital social" La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presente, debiendo expresarse así en la referida convocatoria tal como lo determina el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías;
- b) Donde dice "Asamblea", deberá decir "Junta";
- c) En el artículo veinte no se ha hecho constar el periodo del Gerente General de la compañía; en tal virtud por acuerdo unánime de los socios se aclara que el Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de dos años y podrá ser relegido indefinidamente.
- d) Los demás datos seguirán constando conforme la escritura de fecha nueve de marzo del año dos mil doce celebrada en la Notaría Quinta del cantón Loja.

QUE, la Unidad Jurídica, mediante Informe Jurídico No. SC.UJ.L.12.155 de 06 de junio de 2012, se pronuncia favorablemente para que se apruebe la escritura aclaratoria y se disponga la marginación de la presente Resolución en la Notaría Quinta y en el Registro Mercantil del cantón Loja;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

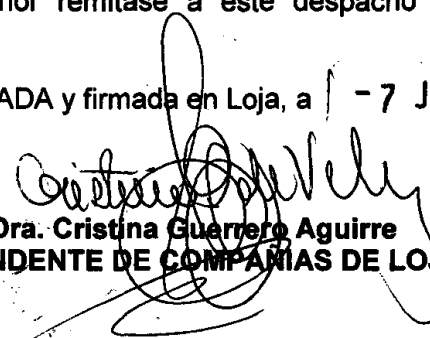
ARTICULO PRIMERO.- En la escritura pública de constitución, referida en el primer considerando de ésta resolución, se deberán entender incorporados los

términos constantes en la escritura pública aclaratoria otorgada ante el Notario Quinto del cantón Loja, con fecha 22 de mayo de 2012;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Loja y el Registrador Mercantil del cantón Loja tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, referida en el primer considerando, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 7 JUN. 2012

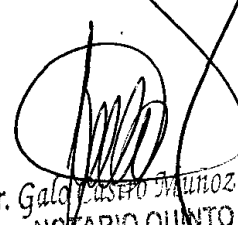

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



TRÁMITE: 1432-12

GMP/

RAZON.- Siento por tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto por la Intendente de Compañías de Loja en su Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-Loja, 19 de Junio del 2012.-

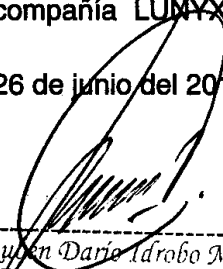

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.12.199, de fecha 07 de junio del 2012, esto es la marginación del contenido de la escritura pública aclaratoria, celebrada en la Notaría Quinta del cantón Loja, de fecha 22 de mayo del 2012, en la inscripción de la constitución de la compañía LUMYXTEXC CIA.LTDA.

Loja, 26 de junio del 2012.


Dr. Rubén Darío Adrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja